



TEL: (504) 2233 0258
Email: publicaciones@ahac.gob.hn
PÁGINA WEB: www.ahac.gob.hn

CUMPLIMIENTO DE LAS ENMIENDAS AL RAC-18 TRANSPORTE SIN RIESGO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA

La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), a través del Departamento de Estándares de Vuelo, informa a todos los Instructores Certificados por esta Autoridad para impartir cursos de Mercancías Peligrosas, que aquellos instructores cuyo certificado de instructor se encuentre vencido o próximo a vencerse, deberán realizar el trámite correspondiente para su renovación, considerando que dicho certificado tiene una vigencia de dos (2) años.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, de conformidad con las nuevas enmiendas realizadas al RAC-18, no serán tomados en consideración, ni reconocidos los entrenamientos impartidos por instructores cuyo certificado de aprobación se encuentre vencido. Para realizar el proceso de renovación del certificado de Instructor de Mercancías Peligrosas, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar solicitud formal por escrito dirigida a esta Autoridad, solicitando la renovación del certificado de Instructor de Mercancías Peligrosas.
- b) Adjuntar copia de las listas de asistencia que acrediten la última instrucción impartida al personal de las entidades reguladas, así como los temas desarrollados durante los cursos impartidos, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en las normas aplicables.
- c) Presentar copia del certificado de aprobación anterior, ya sea vencido o previo a su vencimiento.

De igual forma la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) informa a todos los operadores postales designados, terminales de carga, expedidores, empresas de apoyo en tierra, seguridad aeroportuaria, operadores aéreos y las empresas subcontratadas por los operadores para prestar servicios en las áreas de rampa, counter y seguridad, que de acuerdo con la nueva enmienda realizada al RAC-18 deberán realizar lo siguiente:

- 1) Presentar ante esta Autoridad un Manual de Procedimientos Operacionales de Mercancías Peligrosas, en el cual se describan detalladamente los procedimientos aplicables de acuerdo con el tipo de actividad o rubro que desempeñen, conforme se detalla a continuación:
 - a) **Operadores Aéreos que no están autorizados para transportar mercancías peligrosas:**
 - i. Política del operador de no transportar mercancías peligrosas incluyendo COMAT clasificado como mercancías peligrosas.
 - ii. Procedimiento para identificar y rechazar mercancías peligrosas no declaradas, incluyendo COMAT clasificados como mercancías peligrosas.
 - iii. Procedimientos para informar a los pasajeros sobre las mercancías peligrosas prohibidas para su transporte por vía aérea en equipaje de mano o facturado.
 - iv. Procedimiento para la identificación y notificación de mercancías peligrosas ocultas o falsamente declaradas.



AGENCIA HONDUREÑA
DE AERONÁUTICA CIVIL

REPÚBLICA DE HONDURAS
AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO DE NAVEGACIÓN AÉREA
SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
APARTADO POSTAL No. 30145
TEGUCIGALPA, M.D.C

A I C
Serie C
5/26
17 APR

TEL: (504) 2233 0258
Email: publicaciones@ahac.gob.hn
PÁGINA WEB: www.ahac.gob.hn

- v. Procedimientos de respuesta a emergencias en vuelo y en tierra por accidentes o incidentes provocados por mercancías peligrosas no declaradas.
- vi. Procedimiento de notificación ante esta autoridad y a quienes corresponda de accidentes o incidentes con mercancías peligrosas no declaradas o falsamente declaradas.

b) Operadores Aéreos autorizados para transportar mercancías peligrosas:

- i. Política de la empresa respecto a las mercancías peligrosas.
- ii. La designación de la persona responsable de las mercancías peligrosas en la empresa.
- iii. Información de mercancías peligrosas:
 - Definiciones
 - Clasificación
 - Mercancías peligrosas permitidas
 - Mercancías peligrosas prohibidas
 - Mercancías peligrosas exceptuadas
 - Mercancías peligrosas en cantidades limitadas.
- iv. La indicación de tipo de instrucciones técnicas con la que trabajará.
- v. Los procedimientos detallados de:
 - Aceptación
 - Verificación de Aceptación
 - Evaluaciones de riesgo de seguridad operacional
 - Segregación
 - Manipulación
 - Almacenamiento
 - Carga, estiba y sujeción
 - Inspección de averías y fugas
 - Transporte de mercancías peligrosas.
- vi. Procedimiento de información del piloto al mando.
- vii. Procedimientos de información proporcionada a los empleados.
- viii. Procedimientos de información al piloto en caso de emergencias en vuelo.
- ix. La descripción del kit de emergencias en vuelo y tierra, si corresponde.
- x. El procedimiento de identificación y notificación de mercancías peligrosas ocultas o falsamente declaradas.
- xi.



TEL: (504) 2233 0258
Email: publicaciones@ahac.gob.hn
PÁGINA WEB: www.ahac.gob.hn

- xii. Procedimiento de notificación de los accidentes e incidentes relacionados con mercancías peligrosas.
 - xiii. Procedimiento de notificación de sucesos relacionados con mercancías peligrosas.
 - xiv. Procedimientos de suministros de información en los puntos de aceptación de la carga.
 - xv. Procedimientos de información sobre la respuesta de emergencia en tierra.
 - xvi. Procedimientos para la conservación de documentos e información.
 - xvii. Procedimientos para información a los pasajeros.
- c) Expedidores de Mercancías Peligrosas para su Transporte por Vía Aérea**
- i. Política de la empresa respecto a las mercancías peligrosas.
 - ii. La designación del responsable de la aceptación de mercancías peligrosas.
 - iii. Información general de mercancías peligrosas como ser:
 - Identificación
 - Clasificación
 - Mercancías peligrosas permitidas
 - Mercancías peligrosas prohibidas
 - Mercancías peligrosas exceptuadas
 - Mercancías peligrosas en cantidades limitadas.
 - iv. Tipo de instrucciones técnicas con la que trabajará.
 - v. Procedimiento de identificación.
 - vi. Procedimiento de clasificación.
 - vii. Procedimiento de embalado.
 - viii. Procedimiento de marcado.
 - ix. Procedimiento de etiquetado.
 - x. Procedimiento de documentación.
 - xi. Procedimiento de segregación, manipulación y almacenamiento.
 - xii. Procedimiento de notificación de los accidentes e incidentes relacionados con mercancías peligrosas.
 - xiii. Procedimiento de notificación de sucesos relacionados con mercancías peligrosas.
 - xiv. Procedimientos de suministros de información en los puntos de aceptación de la carga.
 - xv. Procedimientos de información sobre la respuesta de emergencia en tierra.
 - xvi. Procedimientos para la conservación de documentos e información.



TEL: (504) 2233 0258
Email: publicaciones@ahac.gob.hn
PÁGINA WEB: www.ahac.gob.hn

d) Operadores Postales no autorizados para transportar mercancías peligrosas

- i. Política del operador de no transportar mercancías peligrosas.
- ii. Procedimiento para identificar y rechazar mercancías peligrosas no declaradas o mal declaradas.
- iii. Procedimiento para la identificación y notificación de mercancías peligrosas ocultas o falsamente declaradas.
- iv. Procedimientos de respuesta a emergencias en vuelo y en tierra por accidentes o incidentes provocados por mercancías peligrosas no declaradas.
- v. Procedimiento de notificación ante esta autoridad y a quienes corresponda de accidentes o incidentes con mercancías peligrosas no declaradas o falsamente declaradas.

e) Operadores Postales autorizados para transportar mercancías peligrosas

- i. Política de la empresa respecto a las mercancías peligrosas.
- ii. La designación del responsable de la aceptación de mercancías peligrosas.
- iii. Información general de mercancías peligrosas como ser:
 - Definiciones
 - Clasificación
 - Mercancías peligrosas permitidas
 - Mercancías peligrosas prohibidas
 - Mercancías peligrosas exceptuadas
 - Mercancías peligrosas en cantidades limitadas.
- iv. Tipo de instrucciones técnicas con la que trabajará.
- v. Procedimiento de aceptación.
- vi. Procedimiento de verificación de aceptación.
- vii. Procedimiento de evaluaciones de riesgo de seguridad operacional.
- viii. Procedimiento de Segregación, manipulación y almacenamiento.
- ix. Procedimiento de carga, estiba y sujeción.
- x. Procedimiento de Inspección de averías y fugas.
- xi. Procedimiento de Transporte de mercancías peligrosas.
- xii. El procedimiento de identificación y notificación de mercancías peligrosas ocultas o falsamente declaradas.
- xiii. Procedimiento de notificación de los accidentes e incidentes relacionados con mercancías peligrosas.
- xiv. Procedimiento de notificación de sucesos relacionados con mercancías peligrosas.



TEL: (504) 2233 0258
Email: publicaciones@ahac.gob.hn
PÁGINA WEB: www.ahac.gob.hn

- xv. Procedimientos de suministros de información en los puntos de aceptación de la carga.
- xvi. Procedimientos de información sobre la respuesta de emergencia en tierra.
- xvii. Procedimientos para la conservación de documentos e información.
- xviii. Procedimientos de información proporcionada a los empleados.

f) Consolidadores de Carga

- i. Política de la empresa respecto a las mercancías peligrosas
- ii. La designación del responsable de la aceptación de mercancías peligrosas.
- iii. Información general de mercancías peligrosas como ser:
 - Definiciones
 - Clasificación
 - Mercancías peligrosas permitidas
 - Mercancías peligrosas prohibidas
 - Mercancías peligrosas exceptuadas
 - Mercancías peligrosas en cantidades limitadas.
- iv. Tipo de instrucciones técnicas con la que trabajará.
- v. Procedimiento de aceptación.
- vi. Procedimiento de verificación de aceptación.
- vii. Procedimiento de evaluaciones de riesgo de seguridad operacional.
- viii. Procedimiento de segregación, manipulación y almacenamiento.
- ix. Procedimiento de Inspección de averías y fugas.
- x. Procedimiento de notificación de los accidentes e incidentes relacionados con mercancías peligrosas.
- xi. Procedimiento de notificación de sucesos relacionados con mercancías peligrosas.
- xii. Procedimientos de suministros de información en los puntos de aceptación de la carga.
- xiii. Procedimientos de información sobre la respuesta de emergencia en tierra.
- xiv. Procedimientos para la conservación de documentos e información.
- xv. Procedimientos de información proporcionada a los empleados.

g) Apoyo en Tierra, Seguridad Aeroportuaria, Fumigadoras Agrícolas y Otras

- i. Procedimiento para la identificación y notificación de mercancías peligrosas ocultas o falsamente declaradas.
- ii. Procedimiento de notificación de accidentes e incidentes relacionados con mercancías peligrosas.



TEL: (504) 2233 0258
Email: publicaciones@ahac.gob.hn
PÁGINA WEB: www.ahac.gob.hn

- iii. Procedimiento de respuesta de emergencia en caso de accidentes e incidentes relacionados con mercancías peligrosas.
- 2) Realizar las enmiendas al Manual de Instrucción de Mercancías Peligrosas y presentarlo ante esta Autoridad para su revisión y aprobación, incluyendo la información que a continuación se proporciona:
- a) Los cursos de instrucción (inicial o recurrente) impartidos de forma presencial deben de cumplir los siguientes requisitos:
- i. Materiales de la capacitación.
 - ii. Suficiente iluminación y circulación del aire.
 - iii. Suficiente espacio para el tamaño del grupo que se capacita.
 - iv. Suficientes asientos cómodos para todos los participantes.
 - v. Suficientes mesas y escritorios para todos los participantes, para tomar notas o para las tareas de revisión.
 - vi. Ausencia de ruido en áreas adyacentes durante las sesiones de capacitación.
 - vii. Acceso a los servicios sanitarios y al agua.
 - viii. Equipo audiovisual y otros que se requieran en la capacitación.
- b) Para los cursos de instrucción (inicial o recurrente) de mercancías peligrosas a ser otorgados en forma virtual (no presencial), deben implementar una plataforma o sistema que cumpla con los siguientes aspectos:
- i. Acceso controlado al contenido del curso, por parte de los participantes (ej. verificación de usuario y contraseña).
 - ii. Capacidad de integrar audio, video, imagen, texto o un enlace de página web en las pantallas de visualización del instructor y del alumno.
 - iii. Poner a disposición de los participantes del curso, los recursos para el aprendizaje (ej. Material autorizado).
 - iv. Trazabilidad sobre la actividad de los participantes del curso (ej. tiempo de inicio y cierre de sesión por usuario).
 - v. Capacidad para que los participantes del curso puedan interactuar con el instructor a través de mensajes de texto y/o audio (ej. chat, foro) y descargar los registros de estos sucesos.
 - vi. Realizar encuestas y exámenes a los participantes.
 - vii. Implementar mecanismos de seguridad que prevenga el acceso de personas no autorizadas a participar del curso.



AGENCIA HONDUREÑA
DE AERONÁUTICA CIVIL

REPÚBLICA DE HONDURAS
AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO DE NAVEGACIÓN AÉREA
SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
APARTADO POSTAL No. 30145
TEGUCIGALPA, M.D.C

A I C
Serie C
5/26
17 APR

TEL: (504) 2233 0258

Email: publicaciones@ahac.gob.hn

PÁGINA WEB: www.ahac.gob.hn

- c) Indicar en su manual de Instrucción de Mercancías Peligrosas que se notificará ante esta Autoridad con 15 días hábiles de anticipación cuando se realizará un curso de mercancías peligrosas inicial o recurrente, indicando lugar, día, hora e instructor, a fin de que el mismo pueda ser aprobado y supervisado.
- d) La instrucción debe estar alineada con el enfoque basado en la competencia y cumplir también con las instrucciones técnicas en su edición vigente y la presente regulación. La instrucción debe incluir lo siguiente:
 - i. Instrucción general de familiarización: debe impartirse al personal instrucción para que se familiarice con las disposiciones generales.
 - ii. Instrucción específica según la función: debe impartirse al personal instrucción para que pueda desempeñar de manera competente todas las funciones de las que es responsable.
 - iii. Instrucción sobre seguridad operacional: debe impartirse al personal instrucción para que pueda reconocer los peligros que plantean las mercancías peligrosas, la manipulación sin riesgos de mercancías peligrosas y los procedimientos de respuesta de emergencia.

Todo usuario que requiera información, puede comunicarse a través de los puntos de contacto siguientes: Sección de Mercancías Peligrosas Correo: mercanciaspeligrosas@ahac.gob.hn Teléfono: 2234-0263 ext. 2034.